



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de SUMINISTRO DE DEFENSAS TIPO YOKOHAMA PARA EL PUERTO DE ALCÚDIA

Referencia: INV26-0001

Contrato de SUMINISTRO de: DEFENSAS TIPO YOKOHAMA PARA EL PUERTO DE ALCÚDIA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		49.097,72 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		--
Otros		--
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		49.097,72 € sin IVA
Anualidades	2026	49.097,72 € sin IVA
	--	--
	--	--
2. CPV		
34516000-7 Defensas marinas		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro de defensas marinas		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales		



marítimas que tengan encomendadas.

La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) considera necesario proceder a la contratación de un conjunto de cuatro (4) unidades de defensas neumáticas tipo Yokohama, con el objeto de reponer el stock mínimo operativo de este tipo de elementos de protección portuaria, el cual se ha visto reducido como consecuencia de su utilización continuada durante la operativa ordinaria del Puerto de Alcúdia.

Por todo ello y para garantizar una correcta operativa portuaria, la APB como titular de las infraestructuras antes indicadas, procede a la contratación del expediente "SUMINISTRO DE DEFENSAS TIPO YOKOHAMA PARA EL PUERTO DE ALCÚDIA".

Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

NO PROCEDE

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de suministro (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica).

7. Designación del Responsable del Contrato de suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Joan M. Llaneras Pascual,

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

NO PROCEDE

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D Joan M. Llaneras Pascual, jefe de departamento de conservación y señales marítimas

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

NO PROCEDE



11. Resolución de Aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director



Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación